

Estado Libre Asociado de Puerto Rico  
**DEPARTAMENTO DE HACIENDA**  
Área de Contabilidad Central de Gobierno

Carta Circular  
Núm. 1300-01-17

Año Fiscal 2016-2017  
31 de agosto de 2016

A los Secretarios de Gobierno, Presidentes de los Cuerpos Legislativos, Directores de Dependencias y Corporaciones Públicas del Gobierno de Puerto Rico

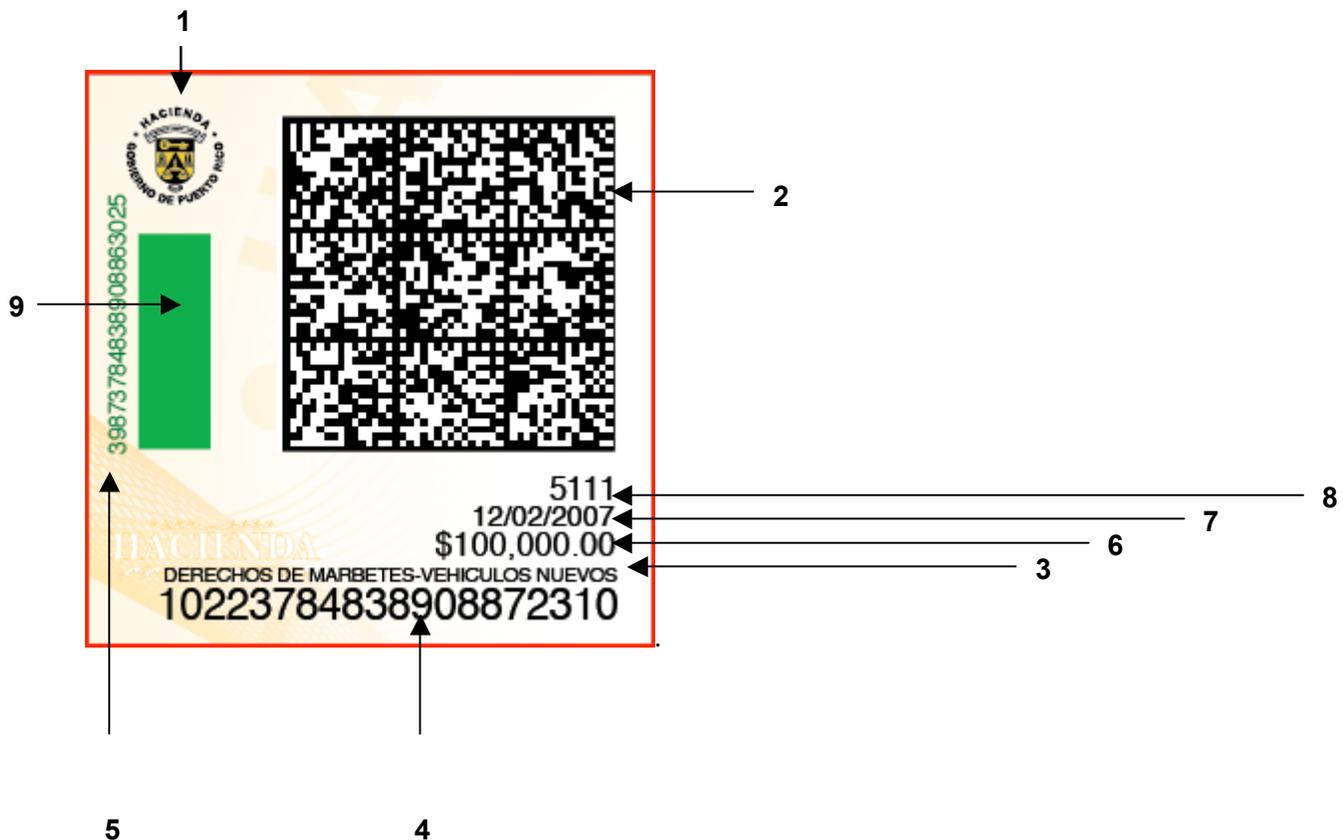
Asunto: Venta de comprobantes y sellos expedidos por medios electrónicos (Internet)

Estimados señores:

El Departamento de Hacienda (“Departamento”) como parte de los servicios que brinda implementó el Sistema Electrónico para la Venta de Sellos y Comprobantes (“Sistema”) a través de la página del Departamento en el siguiente enlace [www.selloselectronicos.hacienda.pr.gov](http://www.selloselectronicos.hacienda.pr.gov).

El propósito de esta Carta Circular es reiterar el contenido y las medidas de seguridad del sello electrónico y actualizar las cuentas de ingresos de los Sellos y Comprobantes Autorizados a ser expedidos por medios electrónicos. (Anejo I).

Los sellos electrónicos, de tamaño 2 x 2, contendrán, como mínimo, lo siguiente:



DESCRIPCIÓN:

1. Logo del Departamento de Hacienda
2. Código de barra
3. Descripción del uso de sello o comprobante
4. Número Individual de Sello asignado por el programa
5. Núm. de serie preimpreso
6. Importe
7. Fecha en que se emitió
8. Código - Solo pueden ser los códigos (tipos de Sellos o Comprobantes) Identificados por el Departamento de Hacienda (Anejo I)
9. Barra de Holograma de Seguridad en el lado izquierdo del Sello

Los sellos y comprobantes emitidos mediante el Sistema Internet recibirán el mismo trato y serán equivalentes al Sello de Rentas Internas y al Recibo de Pago, Modelo SC 848.

Los comprobantes de presentación e inscripción a ser utilizados en el Registro de la Propiedad deben adherirse al Modelo SC 848.5, Recibo de Pago. Las personas autorizadas por el Secretario a imprimir sellos podrán reproducir el referido Modelo en sus propias facilidades igual al diseño que se acompaña (Anejo II).

Esta Carta Circular deroga la Carta Circular Núm. 1300-02-11 del 13 de julio de 2010 y la Carta Circular Núm. 1300-01-12 del 5 de julio de 2011.

El texto de esta Carta Circular está disponible en nuestra página de Internet en la dirección: <http://www.hacienda.gobierno.pr/sobre-hacienda/publicaciones/contabilidad-central/cartas-circulares-de-contabilidad-central>.

Será responsabilidad de las agencias hacer llegar las disposiciones de esta Carta Circular a su personal, particularmente a aquellos relacionados con el recibo de documentos que requieren el uso de estos comprobantes y sellos.

Cordialmente,

Juan C. Zaragoza Gómez  
Secretario de Hacienda